Logo_Uchile

**Universidad de Chile**

**Facultad de Ciencias Sociales**

**Magíster en Ciencias Sociales mención Sociología de la Modernización**

**INFORME DE AVANCE I**

**Nombre:** Javiera Rojas Cifuentes.

**Docente:** Felipe Ruiz y Cristóbal Moya.

**Asignatura:** Herramientas para la Investigación Social Cuantitativa: Ciencia Abierta y Software Libre.

**Fecha**: 29-04-2020.

1. **Introducción**

Se trabajará con una base de datos proporcionada por la Dirección General de Aguas (DGA) del Ministerio de Obras Públicas (MOP). La institución aludida proporciona bases de datos mensuales por región, en formato Excel, de los derechos de aprovechamiento de agua registrados[[1]](#footnote-1). Para este proyecto en particular hemos escogido los datos correspondientes a la Región Metropolitana, entre los meses de marzo y abril, teniendo como fecha de corte de la información el 08-04-2020. Dicho esto, la base de datos seleccionada “Derechosdeagua\_RM” está compuesta por 10.014 filas y 65 columnas. Las filas representan los nombres de los solicitantes de derechos de aprovechamiento de agua registrados para la Región Metropolitana. Las columnas representan una serie de atributos que permiten caracterizar las solicitudes, tales como: Código de expediente, región, provincia, comuna, tipo de derecho, naturaleza del agua, etc.

Cabe señalar, según lo menciona el Código de Aguas del año 1981, que el derecho de aprovechamiento es “un derecho real que recae sobre las aguas y consiste en el uso y goce de ellas (…). El derecho de aprovechamiento sobre las aguas es de dominio de su titular, quien podrá usar, gozar y disponer de él en conformidad a la Ley” (Código de Aguas, 1981, p.4).

1. **Objetivo general**

Identificar las características de los derechos de aprovechamiento de agua de la Región Metropolitana y a sus principales solicitantes.

1. **Cuenta GitHub**

<https://github.com/JavieraRojas>

1. **Repositorio del proyecto**

<https://github.com/JavieraRojas/DerechosdeAgua-DGA>

1. **Definición explicativa de variables**

* **Provincia**: Provincia donde se localiza el derecho de aprovechamiento de agua.
* **Comuna**: Comuna donde se localiza el derecho de aprovechamiento de agua.
* **Nombre Solicitante**: Persona natural o jurídica (sociedad anónima o sociedad limitada) bajo el cual está inscrito el derecho de aprovechamiento de agua.
* **Fecha de resolución**: Fecha en la que se resolvió a través de un juez la inscripción del derecho de aprovechamiento de agua.
* **Tipo Derecho**: Los derechos de aprovechamiento son “consuntivos” o “no consuntivos”. El derecho consuntivo “es aquel que faculta a su titular para consumir totalmente las aguas en cualquier actividad”, mientras que el no consuntivo “es aquel que permite emplear el agua sin consumirla y obliga a restituirla en la forma que lo determine el acto de adquisición o de constitución del derecho” (Código de Aguas, 1981, p.4-5).
* **Naturaleza del agua**: La naturaleza del agua puede ser de carácter superficial o subterránea. Son superficiales “aquellas que se encuentran naturalmente a la vista del hombre y pueden ser corrientes o detenidas” y son subterráneas “las que están ocultas en el seno de la tierra y no han sido alumbradas” (Código de Aguas, 1981, p.3).
* **Clasificación Fuente**: Las fuentes refieren a las siguientes clasificaciones; acuífero, arroyo, derrame, lago, laguna, quebrada, río, estero, vertiente y zanjón.
* **Uso del Agua**: Refiere a los diferentes usos a los cuales pueden estar asociados los derechos de aprovechamiento; bebida/uso doméstico/saneamiento, energía hidroeléctrica, piscicultura, riego, uso industrial, uso medicinal, uso minero, otros usos.
* **Cuenca**: “La cuenca u hoya hidrográfica de un caudal de aguas la forman todos los afluentes, subafluentes, quebradas, esteros, lagos y lagunas que afluyen a ella, en forma continua o discontinua, superficial o subterráneamente” (Código de Aguas, 1981, p.3).
* **Subcuenca**: “Subdivisión al interior de una cuenca para denominar a la superficie de menor jerarquía u orden que realiza el drenaje por un tributario del curso principal” (CIREN, 2014 p.10).
* **Fuente**: Hace referencia a la fuente natural de agua desde la cual se accede al ejercicio del derecho de aprovechamiento.
* **Ejercicio del Derecho**: Refiere al carácter temporal definido por la ley para hacer uso de un determinado derecho. En este sentido, el ejercicio de los derechos de aprovechamiento puede ser permanente o eventual; continuo, discontinuo o alternado entre varias personas.
* **Caudal anual prom[[2]](#footnote-2)**:

1. **Bibliografía**

CIREN (2014). Informe final. Redefinición de la clasificación red hidrográfica a nivel Nacional. Santiago, Chile: MOP.

República de Chile (2001). Código de Aguas. Santiago, Chile: Editorial Jurídica ConoSur Ltda.

1. Fuente: <https://dga.mop.gob.cl/productosyservicios/derechos_historicos/Paginas/default.aspx> [↑](#footnote-ref-1)
2. La unidad de medida que proporciona la base de datos no es precisa, con lo cual se está a la espera de la respuesta por parte de la institución a la solicitud por transparencia. [↑](#footnote-ref-2)